

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-220/2024

PROMOVENTE: RICARDO ISLAS
SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **quince de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **catorce de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente al rubro citado, siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos** del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL MORENA COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, a la cuenta de correo notificaciones.cnhi@morena.si, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto en formato PDF, copia simple del presente proveído digitalizadas, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO,

ACTUARIA



NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-220/2024.

 **De** <jorge.hernandez@teeh.org.mx>
Destinatario Notificaciones Cnhj <notificaciones.cnhj@morena.si>
Fecha 2024-05-15 09:35

 ACUERDO-NOTIFICAR-TEEH-JDC-220-2024 A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA.pdf (~617 KB)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-220/2024

PROMOVENTE: RICARDO ISLAS SALINAS.

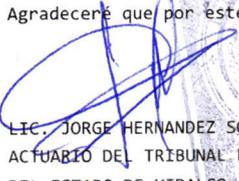
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

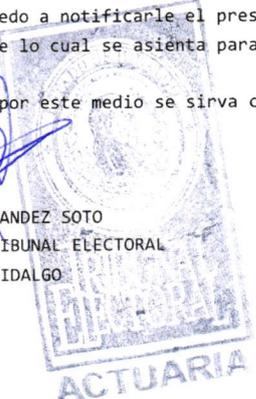
C. MOVIMIENTO REGERACION NACIONAL (MORENA) COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA.
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de mayo de dos mil veinticuatro, Con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de mayo del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; emitido en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos se notifica por correo electrónico a MOVIMIENTO REGERACION NACIONAL (MORENA) COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA como autoridad responsable el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE.-----

A si mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe.-----

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.-----


LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El original del oficio **CNHJ-SP-687/2023**, signado por la Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, recibido en este Tribunal el trece de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de cuatro de mayo, constante de una foja, y anexos constantes de:

1. Acuerdo de trámite del medio de impugnación, constante de dos fojas.
2. Cédula de notificación por estrados, constante de una foja.
3. Cédula de retiro de estrados, constantes de una foja.
4. Constancia de recepción de documentos, constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos para que obren como corresponda.

Segundo. Considerando que la documentación remitida de manera física en el oficio **CNHJ-SP-687/2023** y sus anexos, corresponde a la remitida por la misma Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena a esta autoridad jurisdiccional de manera digital, y a la que le recayó el proveído de seis de mayo del año en curso, por el que se tuvo a la autoridad señalada como responsable cumpliendo con el requerimiento de este Tribunal Electoral local.

Máxime que en fecha siete de mayo, se emitió **RESOLUCIÓN** del expediente **TEEH-JDC-220/2024** en que se actúa, en la que se sobresee parcialmente la demanda que originó este juicio, por haber quedado sin materia y se confirma otra parte en lo que fue materia de impugnación el acuerdo **IEEH/CG/075/2024**, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ordenándose el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido

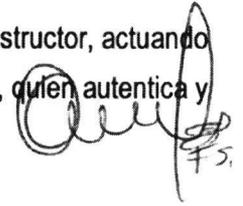
Por las razones antes expuestas, dígasele a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena que deberán estarse a lo ordenado en el acuerdo y sentencia referidas, y únicamente es procedente ordenar agregar las documentales al expediente en que se actúa.

Tercero. NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y

~~DA FE.~~



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'F.S.' written below it.